

FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO APOYOS FINANCIEROS PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE DOCTORADO CONVOCATORIA -2022-

Fecha de apertura de la convocatoria:

8 de abril de 2022.

Fecha de cierre de la convocatoria:

10 de junio de 2022.

Fetta de la convocatoria:

10 de junio de 2022.

Entrega de resultados a los directores de los doctorados: A partir del 19 de julio de 2022.

Con el fin de apoyar la formación en programas de Doctorado, la Universidad abre una nueva convocatoria de créditos condonables. En ésta, como contraprestación al beneficio recibido, los beneficiarios realizarán actividades de Asistencia de Docencia, Asistencia de Investigación o Asistencia de Investigación+Creación. Los apoyos serán otorgados por concurso, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos de la Universidad.

La convocatoria se abre para candidatos de los siguientes doctorados: Doctorado en Ciencias Biológicas, Doctorado en Estudios Ambientales y Rurales, Doctorado en Economía, Doctorado en Comunicación, Lenguajes e Información, Doctorado en Filosofía, Doctorado en Ingeniería, Doctorado en Ciencias Jurídicas, Doctorado en Teología, Doctorado en Derecho Canónico, Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas, Doctorado en Epidemiología Clínica, Doctorado en Psicología, Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Materiales y Doctorado en Neurociencias

Se podrán postular a estos créditos condonables los aspirantes admitidos como Neojaverianos o quienes hayan reservado el cupo para iniciar estudios en el segundo semestre del año 2022, o para el primer semestre de 2023, según el inicio de la cohorte del programa de doctorado de la Sede Central.

- 1. Cubrimiento de los créditos condonables: este beneficio cubre la totalidad del valor de la matrícula del programa de doctorado y otorga, por parte de la Universidad, un apoyo económico complementario por la suma de cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), el cual se entregará al beneficiario mediante giros mensuales, destinados al sostenimiento y gastos académicos inherentes al desarrollo de su doctorado.
- **2. Número de estudiantes beneficiados** teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, en esta oportunidad la Universidad otorgará <u>cuatro créditos condonables</u>, con el fin de que los beneficiarios inicien sus estudios en el segundo periodo académico de 2022 o en el primer periodo académico de 2023, distribuidos de la siguiente manera:



- 2 Créditos condonables para otorgar entre los programas: Doctorado en Ciencias Biológicas Doctorado en Ingeniería y Doctorado en Epidemiología Clínica, Doctorado en Economía, Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Materiales y Doctorado en Neurociencias.
- 2 Créditos condonables para otorgar entre los programas: Doctorado en Estudios Ambientales y Rurales, Doctorado en Filosofía, Doctorado en Ciencias Jurídicas, Doctorado en Teología, Doctorado en Derecho Canónico, Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas, Doctorado en Psicología y el Doctorado en Comunicación, Lenguajes e Información.
- **3. Restricciones:** a esta convocatoria no se podrán postular:
 - Estudiantes que ya hayan iniciado su formación doctoral en alguno de los programas de doctorado de la Sede Central.
 - Candidatos que ya cuenten con título de doctor.
 - Profesores de planta de la Universidad.

4. Beneficios y restricciones:

a. <u>Beneficios</u>: el apoyo otorgado por la Universidad cubre el 100% del valor de la matrícula, a través de la figura de crédito condonable, durante los periodos académicos de duración del Programa establecidos en su documento curricular. Adicionalmente, el estudiante contará con uno apoyo económico complementario por la suma de cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Restricciones:

El crédito condonable no es aplicable para cursos nivelatorios o preparatorios que requiera realizar el estudiante, previo al inicio del programa.

Si el estudiante participa en uno de los convenios de movilidad estudiantil de la Universidad, contará con el crédito condonable. Sin embargo, el beneficio no se extenderá más allá del número de periodos académicos de duración establecidos curricularmente para el programa de doctorado. El estudiante beneficiario deberá realizar siempre matrícula completa.

En caso de que el estudiante realice una pasantía, el crédito condonable cubrirá el valor de la matrícula y se mantendrá la cuota de sostenimiento durante la misma. Lo anterior no implicará la extensión de los plazos para culminar el Programa definidos en el Acuerdo firmado entre el estudiante y la Universidad ni la asignación de recursos adicionales a los establecidos como apoyo económico complementario.

El crédito condonable no cubrirá gastos de viaje, gastos legales, seguros, recursos para la investigación, costos adicionales de matrícula por concepto de cotutelas entre otros costos



adicionales o diferentes a los mencionados en el literal "a" de este numeral: matrícula y apoyo económico complementario.

5. Deberes del estudiante beneficiario:

Suscribir con la Universidad, como contraprestación por el apoyo otorgado, un Convenio Académico bajo la modalidad de "Asistente de docencia", "Asistente de investigación" o "Asistente de Investigación+Creación", con la finalidad de llevar a cabo las actividades que se le designen. Estas estarán al margen del desarrollo de su trabajo de grado.

Bajo ninguna circunstancia las actividades desarrolladas como "Asistente de docencia", "Asistente de investigación" o "Asistente de Investigación+Creación" implicarán un vínculo laboral o civil de prestación de servicios entre el estudiante y la Universidad. Esta Asistencia tendrá una dedicación de ocho (8) horas a la semana durante el periodo académico cubierto por el beneficio, y se realizará bajo la supervisión del tutor/profesor designado por la Facultad.

- Garantizar la dedicación de tiempo necesario para cumplir con los compromisos académicos que demanda el programa de doctorado. En consideración a lo anterior el estudiante beneficiario no podrá tener ninguna vinculación de planta, hora cátedra o de prestación de servicios con la Universidad, ni con otra persona natural o jurídica.
- Iniciar el programa en el semestre establecido en la convocatoria. Si el estudiante beneficiario solicita retiro temporal o reserva de cupo antes o después del inicio de las actividades académicas, perderá el beneficio y deberá reintegrar los recursos asignados por la Universidad

Se estudiarán excepciones, si el retiro se da por razones de salud del estudiante, que le impidan la continuidad a sus estudios. Estas razones deberán estar debidamente soportadas y justificadas por la entidad prestadora de servicios de salud (EPS) a la que esté afiliado el estudiante.

- Presentar al director de programa, al finalizar cada periodo académico, un informe de avance tanto del desarrollo de sus actividades académicas como de sus actividades de asistencia de docencia, asistencia de investigación o asistencia de Investigación+Creación, según el caso, con el visto bueno de su tutor. Dicho informe, junto con el informe académico, serán los documentos que el Director del Doctorado entregará a la Dirección de Asuntos Estudiantiles para solicitar la renovación del crédito condonable al finalizar cada semestre.
- Firmar el pagaré y la carta de instrucciones correspondiente como garantía del apoyo otorgado.

6. Modalidades de contraprestación del estudiante:

a. Asistente de docencia: asignación como asistente de asignaturas de pregrado. Esta asistencia tiene por objetivo apoyar al profesor de planta, titular de una asignatura, a partir de un plan de trabajo previamente establecido, en los procesos transversales a la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación. El asistente desarrollará actividades de apoyo relacionadas con el diseño de actividades prácticas o de material didáctico, así como con el desarrollo de estrategias y procesos orientados a la virtualización de asignaturas. Así mismo, podrá aclarar dudas y proporcionar explicaciones adicionales a los estudiantes de la asignatura, en horas fuera de clase, sobre los temas que necesiten aclaración.

Los asistentes de docencia no podrán sustituir al profesor en las clases o evaluaciones, ni podrán reemplazar sus ausencias. Tampoco elaborarán los sílabos de las asignaturas, ni diseñarán, aplicarán o calificarán las evaluaciones de la asignatura. Estos asistentes no podrán custodiar las calificaciones o exámenes, ni podrán registrar las calificaciones de los estudiantes.

b. Asistente de investigación o de investigación+creación: bajo esta modalidad el estudiante beneficiario se desempeñará como asistente de actividades de investigación o de investigación+creación, independiente de las de su tesis de grado. Esta asistencia tiene por objetivo apoyar actividades específicas propias de los proyectos de investigación, de innovación o de investigación+creación, registrados por los investigadores en la Vicerrectoría de Investigación. De ninguna manera sustituirá al profesor en sus actividades y compromisos de investigación, de investigación+creación, de producción intelectual o de docencia, ni tampoco administrará o gestionará los recursos financieros asignados a la investigación. Las actividades del asistente serán acordadas entre el investigador principal y el(los) coinvestigador(es), y se consignarán en un plan de trabajo.

7. Proceso de postulación:

- Los candidatos presentarán su postulación ante la Vicerrectoría Académica a través de una carta formal de aval emitida por el director del doctorado.
- El postulante deberá contar con una carta de aprobación del proyecto de investigación por parte del Director del Doctorado. Dicho proyecto debe dar cuenta del impacto y de la contribución al desarrollo del área de conocimiento, y debe estar alineado tanto con las líneas de investigación establecidas en el programa de doctorado, como con los principios institucionales Javerianos.
- Cada postulación deberá incluir la documentación y soportes correspondientes solicitados en esta convocatoria distribuidas en las siguientes 7 carpetas: "Requisitos de postulación", "Producción intelectual", "Experiencia en Investigación", "Premios", "Reconocimientos" y "Trabajos de grado y tesis meritorias".
- Cada programa de Doctorado podrá presentar a esta Convocatoria hasta dos candidatos.



- El postulante deberá firmar la carta de autorización de tratamiento de datos la cual se incluirá dentro de los documentos de postulación. (Anexo 2).
- Solamente se tendrán en cuenta los candidatos que cumplan con todos los requisitos de postulación a los créditos condonables y que presenten los soportes correspondientes que permitan evaluar su postulación de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria. No se tendrán en cuenta las postulaciones que no cumplan con estas condiciones.
- Diligenciar el formulario de postulación on-line creado para tal fin.

8. Requisitos para postularse a los créditos condonables:

- ➤ Haber sido admitido como Neojaveriano para iniciar estudios en el segundo semestre de 2022 o para el primer semestre de 2023, según el inicio de la cohorte del programa de doctorado de la Sede Central.
- Ser postulado por el Director del Doctorado previo aval de su proyecto de investigación.
- ➤ Contar con el concepto favorable del Director del Doctorado y del tutor para realizar actividades de Asistencia de Investigación, Asistencia de Investigación+Creación o Asistencia de Docencia.
- > Tener máximo 38 años de edad al momento de la postulación.
- Certificar mínimo el nivel B2, según el marco común europeo de referencia para las lenguas MCERL, en alguno de los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, italiano o portugués. Esto deberá certificarse a través de alguno de los exámenes que se relacionan en el cuadro del Anexo 1.

9. Proceso de formalización del crédito condonable:

- Luego del cierre de la convocatoria y de la evaluación de las diferentes candidaturas el Vicerrector Académico informará a cada Director de Doctorado los resultados de la convocatoria con el fin de que le sean comunicados a los postulantes. Los estudiantes que resulten favorecidos recibirán una comunicación formal junto con los documentos garantía con los cuales formalizarán la asignación del crédito condonable.
- Tan pronto los beneficiarios firmen los documentos garantía, los directores de los doctorados los enviarán a la Dirección de Asuntos Estudiantiles con el fin de aplicar el crédito condonable sobre el recibo de matrícula. Finalizado este proceso se iniciarán los trámites para los giros de la cuota de sostenimiento.
- **10. Renovación del crédito condonable:** las condiciones que deberá cumplir el estudiante para mantener y renovar el apoyo económico otorgado por la Universidad, son las siguientes:
 - Cumplir satisfactoriamente con su rendimiento académico, manteniendo un promedio ponderado de semestre mínimo de cuatro punto cero (4.0).



- Haber cumplido a cabalidad y a satisfacción con el plan de la Asistencia de Docencia, Asistencia de Investigación o Asistencia de Investigación + Creación, según sea el caso.
- Haber cumplido con los deberes y obligaciones señalados en el Reglamento de Estudiantes.
- Presentar al Director del Doctorado el concepto favorable del tutor/profesor que realiza la supervisión de la Asistencia del estudiante, en relación con su desempeño, participación y asistencia en las actividades académicas.

Al finalizar cada semestre los directores de los doctorados enviarán a la Dirección de Asuntos Estudiantiles el informe académico y el informe de cumplimiento de las actividades de asistencia de docencia o de investigación del beneficiario del crédito condonable a través del formato de renovación Crédito condonable apoyo a doctorado. (Anexo 4). Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de renovación establecidos en este numeral.

- 11. Causales de suspensión del beneficio y devolución de los recursos: en caso que el beneficiario del crédito condonable incurra en alguna de las siguientes causales perderá el beneficio y deberá restituir los recursos otorgados:
 - Ser sujeto de una sanción disciplinaria.
 - No cumplir con lo estipulado en su plan de trabajo en el marco de la asistencia de docencia, asistencia de investigación o asistencia de investigación+creación.
 - No obtener un concepto favorable de su tutor sobre su desempeño como asistente de docencia, asistente de investigación o asistente de investigación+creación.
 - Realizar un retiro temporal, un retiro definitivo o reserva de cupo, salvo en los casos en que estos se den por razones de salud del estudiante que le impidan la continuidad de sus estudios. Estas razones deberán estar debidamente soportadas y justificadas por la entidad prestadora de servicios de salud (EPS) a la que esté afiliado el estudiante.
 - Incumplir con los deberes del estudiante beneficiario establecidos en el numeral cinco (5) del presente documento.
 - Abandonar parcial o totalmente los estudios por deserción, exclusión o expulsión o por alguna otra razón, excepto si los motivos corresponden a estados de salud que impidan la continuidad de los estudios, los cuales deberán estar debidamente soportados y justificados por la entidad prestadora de servicios de salud (EPS) a la que esté afiliado el estudiante.
- **12. Otras consideraciones:** los recursos aportados por la Universidad bajo la modalidad de este crédito serán condonados en un 100% al culminar los periodos académicos establecidos en el currículo del programa siempre y cuando se haya cumplido con las condiciones para mantener el beneficio y con las condiciones para obtener el título. Por ningún motivo el beneficio se extenderá más allá de los tiempos pactados.

En caso que el estudiante decida cambiar de programa, el beneficio no será trasladado a otro programa de doctorado. En consecuencia, el estudiante deberá restituir los recursos aportados por la Universidad bajo la figura de crédito condonable.

Por ningún motivo el beneficiario podrá ceder total o parcialmente este beneficio a otro estudiante.

13. Procedimiento para la postulación: los candidatos a estos créditos condonables deberán presentar su postulación a través del director del doctorado previo cumplimento de las condiciones establecidas, a través del formulario on-line, al cual se podrá acceder en el siguiente enlace: FORMULARIO DE POSTULACIÓN, y la entrega de los documentos soporte correspondiente a los que se refiere esta convocatoria, al correo electrónico mgarcia@javeriana.edu.co a más tardar el 10 de junio de 2022. Los documentos de la postulación deben estar organizados en 7 carpetas denominadas: "Requisitos de postulación", "Producción intelectual", "Experiencia Investigación", "Premios", "Reconocimientos" y "Trabajos de grado y tesis meritorias".

No se tendrán en cuenta las postulaciones que no cumplan con estas condiciones y que no cuenten con la documentación completa. Una vez se cierre la convocatoria no se recibirán documentos adicionales.

14. Evaluación de candidatos: el Vicerrector Académico contará con el apoyo de un Comité para el análisis de las solicitudes y la selección de los estudiantes beneficiarios. Dicho Comité estará integrado por el Vicerrector Académico (o su delegado), quien lo convocará y presidirá, el Vicerrector Administrativo (o su delegado), el Vicerrector de Investigación (o su delegado), el Director de Asuntos Profesorales, el Director de Asuntos Estudiantiles y un profesor de planta designado por el Vicerrector Académico.

Para la evaluación de los candidatos y el otorgamiento de los créditos condonables, el Comité tendrá en cuenta los criterios que se relacionan en la siguiente tabla, los puntajes obtenidos en cada uno, y el puntaje definitivo que se obtenga producto de la suma de los puntajes de cada criterio. En caso de empate se resolverá a favor del candidato que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de producción intelectual. Si el empate persiste el Comité determinará por consenso a quien se le asignará el beneficio.

Criterio	Puntos
Producción intelectual.	Hasta 35
Experiencia previa certificada en actividades de investigación.	Hasta 35
Premios recibidos.	Hasta 10
Reconocimiento por excelencia académica.	Hasta 10



Trabajos de grado o tesis meritorias.	10
---------------------------------------	----

A continuación, se relacionan los aspectos a tener en cuenta para la asignación del puntaje en cada uno de los criterios para la evaluación de los candidatos:

a. Producción intelectual: obras de producción intelectual presentadas por el candidato. Se valorarán los productos de investigación, los productos de creación o investigación creación y los productos de apoyo a la docencia que se relacionan en el anexo 3. Solamente serán considerados para la valoración los productos que cuenten con el soporte respectivo y que hayan sido anexados a la postulación, en consecuencia, las obras que se referencien en la hoja de vida y que no cuenten con soporte no serán consideradas. En el anexo 3 se encuentra el detalle de los documentos que se pueden presentar para la valoración de la producción intelectual.

Puntaje asignado por el reconocimiento de productos de producción intelectual:

Producción intelectual	Puntaje
Hasta 0,5 producto	15
Hasta 1 producto	20
Hasta 1,5 productos	25
Hasta 2 productos o más	35

<u>b.</u> <u>Experiencia previa certificada en actividades de investigación:</u>

	Puntaje
Certificado firmado por la entidad correspondiente, indicando las actividades de investigación o investigación+creación desarrollas, los proyectos en que ha participado y los trabajos de grado de pregrado o tesis de maestría a cargo. El certificado deberá indicar la dedicación a tales actividades en términos de tiempo completo, medio tiempo o tiempo parcial.	10
Certificaciones de vinculación a un grupo de investigación reconocido por MINCIENCIAS donde se indique los proyectos de investigación o investigación+creación en que ha participado.	10
Certificado de Joven Investigador e Innovador del programa de MINCIENCIAS.	15

Las certificaciones de vinculación a un grupo de investigación deben especificar el grupo en que participó, las actividades desarrolladas y el periodo de tiempo de la experiencia en

investigación o investigación+creación. Para el caso de joven investigador e innovador se debe anexar el certificado correspondiente. Favor anexar a la postulación los soportes aquí solicitados que den cuenta de experiencia previa en actividades de investigación o investigación+creación.

<u>Premios o distinciones asociadas a la excelencia académica:</u> tanto en la Universidad Javeriana como las otorgadas por otras instituciones de investigación o de educación superior. Favor anexar a la postulación los soportes aquí solicitados que den cuenta de los premios y distinciones asociadas a la excelencia académica.

Premios recibidos: Un punto por cada premio recibido.	Hasta máximo 10 puntos
Reconocimiento por Excelencia Académica: Dos puntos por cada reconocimiento recibido por excelencia académica.	Hasta máximo 10 puntos
Trabajos de grado o tesis meritorias: 10 puntos por el trabajo de pregrado o tesis de maestría con reconocimiento académico	10 puntos

Para la valoración de los anteriores criterios sólo se tendrán en cuenta los soportes aquí solicitados y en virtud de ello no se valorarán aquellos que no estén debidamente certificados o relacionados en hoja de vida.

15. Cronograma:

Actividad	Fecha
Fecha de apertura de la convocatoria.	8 de abril de 2022.
Cierre de recepción de postulaciones.	10 de junio de 2022.
Entrega de resultados a los directores de los doctorados.	A partir del 19 de julio de 2022.
Formalización de los créditos condonables con los beneficiarios.	A partir del 19 de julio de 2022.

Recomendaciones:

Los Directores de los doctorados serán los encargados de presentar las postulaciones a la Vicerrectoría Académica. No se recibirán postulaciones presentadas directamente por los candidatos.

Los Directores de los Doctorados podrán brindar acompañamiento a los candidatos para la presentación de la postulación con el fin de que esta se ajuste a las condiciones establecidas en la convocatoria.



Los candidatos deberán ajustarse a los términos y criterios de evaluación establecidos en la convocatoria; de igual manera deberán presentar la documentación en los términos solicitados y que brinden la información requerida. En virtud de ello, la evaluación se realizará únicamente sobre los documentos que cumplan con dichas condiciones.

La postulación deberá entregarse de manera organizada con los documentos clasificados según cada criterio de evaluación. La documentación debe coincidir con la reportada en el formulario on-line. Solo se valorarán las postulaciones registradas en el formulario on-line y que cuenten con todos los soportes correspondientes, de acuerdo con los términos de esta convocatoria.

No se recibirán postulaciones ni documentos adicionales posterior al cierre de la convocatoria.



Anexos:

Anexo 1. Exámenes de segunda lengua válidos para esta convocatoria:

A 1	A2	B1	В2	C1	C2		
TOEFL, IELTS, Michigan International.							
Goethe-	Goethe-	Goethe-	Goethe-	Goethe-	Goethe-		
Zertifikat	Zertifikat	Zertifikat	Zertifikat	Zertifikat	Zertifikat		
A1	A2	B1	B2	C1	C2		
Grundstufe	Grundstufe	Zertifikat	Mittelstufe	Oberstufe	Wirtschaftsspr		
Deutsch 1	Deutsch 2	Deutsch	Deutsch	Deutsch	ache Deutsch		
A1	A2	B1	B2	C1	C2		
DELF	DELF	DELF	DELF	DALF	DALF		
A1	A2	B1	B2	C1	C2		
TCF: 100-199	TCF: 200-299	TCF: 300-399	TCF: 400-499	TCF: 400-599	TCF: 600-699		
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6		
CILS	CILS	CILS UNO	CILS DUE	CILS TRE	CILS QUATTRO		
A1	A2	B1	B2	C1	C2		
CELI Impatto A1	CELI 1 A2	CELI 2 B1	CELI 3 B2	CELI 4 C1	CELI 5 C2		
PLIDA	PLIDA	PLIDA	PLIDA	PLIDA	PLIDA		
A1	A2	B1	B2	C1	C2		
	CIPLE	DEPLE	DIPLE	DAPLE	DUPLE		
		CELPE BRAS Certificado Intermediário	CELPE BRAS Certificado Intermediário Superior	CELPE BRAS Certificado Avançado			

SIGLAS:

DELF: Diplôme d'études en langue française

DALF: Diplôme approfondi de langue française

TCF: Test de connaissance du français

CILS (Certificazione di Italiano come Lingua Straniera)

CELI (Certificati di conoscenza della lingua italiana)

PLIDA (Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri)

CIPLE - Certificado Português Língua Estrangeira



DEPLE - Diploma Elementar de Português Língua Estrangeira

DIPLE - Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira

DAPLE - Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira

DUPLE - Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira

CELPE-BRAS Certificado de Proficiência en Lengua Portuguesa para Extranjeros



Anexo 2: Carta de Autorización de Tratamiento de Datos:

Señores
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Ciudad

Ref.: Autorización para el tratamiento de datos personales

Autorizo de manera previa, expresa e informada a la Pontificia Universidad Javeriana para que recolecte, almacene, use, disponga o eventualmente llegue a transmitir o transferir a nivel nacional o internacional información personal referida a mis datos personales incluidos mi imagen y voz. Manifiesto que conozco que mis datos personales serán tratados de manera general para los trámites asociados a la inscripción en la convocatoria FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO APOYOS FINANCIEROS PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE DOCTORADO CONVOCATORIA -2022- y los trámites que se requieran en caso de ser seleccionado, y de manera particular para las siguientes finalidades: i) realizar el trámite de inscripción para participar en la Convocatoria en mención; ii) realizar los trámites operativos y administrativos asociados al análisis de la información que he aportado; iii) realizar los trámites operativos y administrativos asociados al análisis de la información que he aportado sobre mis datos académicos; iv) realizar la verificación de los datos personales y académicos que he aportado dentro del proceso; v) mantener un canal de comunicación con la Universidad para ser informado sobre el avance del proceso, solicitar aclaración sobre la información aportada o realizar el complemento de la información; vi) realizar los trámites relacionados con la gestión fiscal, contable y financiera asociada al proceso, en el caso en que sea seleccionado para el crédito condonable; vii) ser informado sobre las actividades e iniciativas académicas que tiene la Universidad.

Como titular de información conozco que tengo los siguientes derechos: (i) acceder en forma gratuita a los datos personales proporcionados a la Universidad; (ii) conocer, actualizar y rectificar mi información personal; (iii) solicitar prueba de la autorización otorgada; (iv) ser informado sobre el uso de mis datos personales; (v) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, quejas sobre el tratamiento de mis datos; (vi) revocar la autorización otorgada, solicitar la supresión del dato y vii) conozco que es de carácter facultativo responder preguntas sobre datos sensibles o que versen sobre niños, niñas y adolescentes. Manifiesto que conozco que el canal de comunicación para el ejercicio de mis derechos es el correo electrónico: usodedatos@javeriana.edu.co, y que la Universidad cuenta con una Política de Protección de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en la página web www.javeriana.edu.co.

Acepto con mi firma la información aquí consignada.

Cordialmente,	
	Firma:
	Nombre

Documento de identificación

Anexo 3 Documentos para la valoración de la producción intelectual:

Valoración de la producción intelectual: Se valoran como tales los productos de investigación, los productos de creación o investigación+creación y los productos de apoyo a la docencia que a continuación se relacionan. Solamente serán considerados los productos que cuenten con el soporte respectivo y que hayan sido anexados a la postulación con los documentos que permitan su valoración.

1. Productos de investigación:

- Artículos de investigación, artículos de revisión, artículos de reflexión, artículos cortos de investigación, artículos cortos de revisión, reportes de caso y artículos de datos publicados en revistas indexadas en los sistemas de indexación y resumen Web of Science (WoS) y Scopus.
- o Guías de práctica clínica adoptadas como norma técnica.
- Libros de investigación que cuentan con el aval institucional de la Universidad Javeriana¹.
- Capítulos contenidos en libros de investigación que cuenten con el aval institucional de la Universidad Javeriana.
- Libro resultado de la traducción filológica de una obra clásica en el campo de estudios respectivo con un aparato explicativo y de análisis, que cuente con el aval institucional de la Universidad Javeriana.

Para efectos del reconocimiento de los productos de investigación, se establecen las siguientes equivalencias:

- Un artículo de investigación o un artículo de revisión equivale a un (1) producto de investigación.
- Un artículo de reflexión, un artículo corto de investigación, un artículo corto de revisión o un artículo de datos equivale a medio (0,5) producto de investigación.
- Un reporte de caso publicado en revistas indexadas en los cuartiles 1 y 2 equivale a medio (0,5) producto de investigación.
- Un reporte de caso publicado en revistas indexadas en los cuartiles 3 y 4 equivale a un cuarto (0,25) de producto de investigación.

¹ Reciben el aval institucional los libros que cumplen con los siguientes criterios: a) ser publicados por una editorial reconocida por la Editorial Pontificia Universidad Javeriana, b) tener dos evaluaciones de contenido por pares académicos con sus correspondientes conceptos sobre selectividad, temporalidad y normalidad, y c) tener normalización básica y disponibilidad.

- Guías de práctica clínica, adoptada como norma técnica equivale a un (1) producto de investigación para el Líder de grupo desarrollador de la guía y a un cuarto de producto de investigación para cada uno de los miembros del equipo desarrollador de la guía.
- Un libro de investigación equivale a un (1) producto de investigación. Si el libro es citado en revistas indexadas en los sistemas de indexación y resumen reconocidos por la Universidad² o es traducido por un tercero y publicado en una editorial reconocida por la Universidad Javeriana³ recibe un reconocimiento adicional equivalente a un (1) producto de investigación. En todo caso un mismo libro no podrá equivaler a más de dos (2) productos de investigación.
- Un capítulo contenido en un libro de investigación equivale a un cuarto (0,25) de un producto de investigación. Si el capítulo o el libro que lo contiene es citado en revistas indexadas en los sistemas de indexación y resumen reconocidos por la Universidad recibe un reconocimiento adicional equivalente a un cuarto (0,25) de un producto. En todo caso un mismo capítulo no podrá equivaler a más de medio (0,5) producto de investigación.
- Para capítulos contenidos en un mismo libro se podrá acreditar hasta el equivalente máximo de un (1) producto de investigación siguiendo los criterios de publicación y citación de los capítulos.
- 2. Productos de creación e investigación+creación: para su valoración se deben cumplir al menos con las siguientes condiciones:
 - Que la obra o producto haya recibido premios o distinciones, o que haya circulado en instancias de validación reconocidas de alcance nacional o internacional.
 - Que la obra o producto se destaque por su alta calidad en el uso de lenguajes y materiales expresivos en su área.
 - Que la obra o producto haga aportes relevantes a nivel técnico o conceptual.
 - Impacto en la comunidad artística o del área de desempeño del postulante.

Se entiende por "instancia de validación" el espacio o evento en el cual se divulgan, se publican o se ponen a disposición del público las obras o productos

² Cuentan actualmente con el reconocimiento de la Universidad los sistemas de indexación y resumen Web of Science (WoS) y Scopus.

³ Los criterios para el reconocimiento de una editorial por parte de la Editorial Pontificia Universidad Javeriana son los siguientes: destacada solidez académica, trayectoria consolidada y flujos rigurosos de selección y evaluación por pares, procesos formales de edición y visibilidad que aseguran obras intelectuales pertinentes, estandarizadas y con potencial de incidencia

de creación. Estas instancias deben tener reconocimiento y trayectoria en el medio creativo correspondiente y deben contar con mecanismos claros de selección o arbitraje que impliquen la existencia de un juicio autorizado sobre la calidad de la obra y sus aportes al campo. Algunos ejemplos de instancias de validación son: bienales, salones, encuentros, festivales, ciclos de conciertos, concursos y premios. Los mecanismos de selección pueden incluir jurados, comités de selección, evaluación por pares, curadurías o invitaciones directas por parte de expertos reconocidos. No se consideran instancias de validación la comisión de obras por contrato, las publicaciones de eventos organizados por los mismos autores o aquellas instancias de divulgación en las cuales la selección o curaduría sea realizada enteramente por personal de la Pontificia Universidad Javeriana.

- Que los aportes a nivel técnico o conceptual sean atribuibles al postulante.
- Se podrán tener en cuenta aspectos adicionales, tales como: audiencias alcanzadas y críticas recibidas.

Su valoración estará a cargo del Comité institucional de evaluación de los productos de creación. Corresponde al Comité indicar su equivalencia en términos de un (1) producto o medio (0,5) producto de investigación.

En caso de que la obra reciba más de un premio o distinción, la obra recibirá un reconocimiento adicional equivalente a un cuarto (0,25) de producto o medio (0,5) producto de acuerdo a la calidad de la instancia de validación. En todo caso una misma obra no podrá equivaler a más de dos (2) productos de investigación. En caso de que el producto valorado haga parte de una gran obra que haya recibido premios o distinciones, en instancias de validación reconocidas, se reconocerá como un cuarto (0,25) de producto.

3. Productos de apoyo a la docencia:

- Libros de texto que cuentan con el aval institucional de la Universidad Javeriana y que hayan sido utilizados en otro contexto distinto al de la propia clase.¹
- Manuales universitarios que cuentan con el aval institucional de la Universidad Javeriana.¹
- Cartillas pedagógicas o didácticas que cuentan con el aval institucional de la Universidad Javeriana.¹

 Casos de estudio publicados en revistas indexadas en los sistemas de indexación y resumen reconocidos por la Universidad o en libros que cuentan con el aval institucional de la Universidad Javeriana.

Para efectos del reconocimiento como productos de docencia se establecen las siguientes equivalencias:

- Un libro de texto equivale a un (1) producto de docencia.
- Un manual universitario, o un caso de estudio equivale a medio (0.5) producto de docencia.
- Una cartilla pedagógica o didáctica equivale a un cuarto (0,25) de un producto de docencia.

Puntaje asignado por el reconocimiento de productos:

Producción intelectual	Puntaje
Hasta 0,5 producto	10
Hasta 1 producto	20
Hasta 1,5 productos	25
Hasta 2 productos	30
Más de 2 productos	35



Anexo 4 FORMATO DE RENOVACIÓN CRÉDITO CONDONABLE APOYO A DOCTORADO

Fecha de elaboración del formulario:							
	Día	Mes	Año				
1. DATOS DEL ESTUDIANTE BEN	NEFICIAR	RIO:					
Nombre del estudiante:							
Programa que está cursando:							
Semestre que está cursando:	Promed	io de sei	mestre obte	enido			
	Promed	io ponde	erado acum	nulado			
	Situació	n acadé	mica:				
2. CUMPLIMIENTO DE LAS ACT DE INVESTIGACIÓN O INVEST				DE DOCEI	NCIA O A	SISTENC	CIA.
Tipo de asistencia. (Favor marcar con una x	‹):						
Docencia Investigación	In	vestigad	ción+Crea	ción 🗌			
Nombre del tutor que supervisó las ac	ctividades	s de asis	tencia de d	ocencia o	de invest	igación:	
Actividades desarrolladas durante el s	emestre:	(Favor rea	lizar una brev	e descripciór	າ):		
Concepto del tutor: (Favor marc				a. 🖂	🖂		
Las actividades las desarrolló satisfact	orıament	e el estu	idiante:	Si:	No:		
Concepto del director de la m	<u>ıaestría o</u>	del doc	torado: (Fav	or marcar co	n una x):		
El estudiante obtuvo un promedio de	semestre	e igual o	superior 4.	0:	Si	No:	



	l estudiante obtuvo un buen desempeño en sus	actividades como as	sistente de asistencia d	ek
(docencia o asistencia de investigación o Investigac	ión+Creación:	Si No [
	Firma del Director de la Maestría o del	Firm	a del Tutor	
	Doctorado			